



CIRCULAR

**N° DGAC-051/2020
DSO-0907/2020**

INSTRUCTIVA

Fecha: La Paz, 25 de junio de 2020

**DE: Cmdte. Germán Rosas Cossio
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

A: EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS RAB - 121

**REF: PRÓRROGA DE LAS HABILITACIONES – EXPERIENCIA RECIENTE
TRIPULANTES DE CABINA**

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en uso de sus atribuciones tiene a bien poner a conocimiento que debido a la Crisis Global por el COVID-19, el Estado Plurinacional de Bolivia decretó Emergencia Sanitaria y Cuarentena Total; y de acuerdo a la guía y orientación de la OACI, esta Autoridad a efectos de coadyuvar con la continuidad de las operaciones de vuelo por parte de los **Explotadores de Servicios Aéreos (AOC) - RAB 121**, precautelando la Seguridad Operacional en sus distintos ámbitos, emitió la **Resolución Administrativa N° 102 de fecha 22/04/2020 y la Circular Instructiva DGAC/001180/2020, DSO-0691/2020 del 23/04/2020**, documentos en los cuales no se incluyó de manera explícita el cumplimiento del **RAB 63.425 (a) y (c) (1)**. Sin embargo, para este fin nos remitimos a lo dispuesto en la referida circular que a la letra dice: **“Nota: Además serán propósito de análisis por parte de esta Autoridad cualquier prórroga, excepción y desviación propuesta por la comunidad aeronáutica que sean de beneficio a las disposiciones comunicadas por nuestro Estado en el afán de evitar la propagación del COVID-19”**.

Por lo mencionado, a partir de la fecha el Explotador de Servicios Aéreos, está en la obligación de cumplir con lo establecido en el **RAB 63.425 (a) y (c) (1)**, reglamento inherente a Experiencia Reciente a la que deben someterse los Tripulantes de Cabina.

Para fines de control correspondiente, los Explotadores de Servicios Aéreos RAB 121, mientras dure la Emergencia Sanitaria, deberán remitir mensualmente al POI o cuando sea requerido, una la lista de los Tripulantes de Cabina, con los registros de las horas de vuelo en el que se pueda evidenciar su última actividad en relación con sus habilitaciones.

Los Inspectores Principales de Operaciones (POI's), quedan encargados de la divulgación de la presente instructiva.

Atentamente,

GRC/MAPC/JDB/Ana
c.c.: Arch./File/Corr.



Germán Rosas Cossio
Cmdte. Germán Rosas Cossio
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

